

PARTE 1 GENERALIDADES (GEN)

GEN 0.

GEN 0.1 PREFACIO

1. Nombre de la autoridad responsable de la publicación

La AIP de México se publica bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil y se suministra por conducto del órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

2. Documentos aplicables de la OACI

La AIP se prepara de conformidad con las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con el *Manual para los Servicios de Información Aeronáutica* (OACI Doc. 8126). Las cartas que figuran en la AIP se producen de conformidad con el Anexo 4 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con el *Manual de Cartas Aeronáuticas* (Doc. 8697 de la OACI). Las diferencias con respecto a las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI se indican en la subsección GEN 1.7.

3. Estructura de la AIP e intervalo regular para las enmiendas

3.1 Estructura de la AIP

La AIP forma parte de la documentación integrada de información aeronáutica, cuyos detalles se indican en la subsección GEN 3.1 la estructura principal de la AIP se muestra en forma gráfica en la página GEN 0.1.3.

La AIP se divide en tres partes, Generalidades (GEN), En Ruta (ENR) y Aeródromos (AD), cada una de ellas dividida en secciones y subsecciones, según corresponda, que contienen diversos tipos de información.

3.1.1 Parte 1 – Generalidades (GEN)

La Parte 1 consta de cinco secciones que contienen la información que se describe brevemente a continuación:

GEN 0. - Prefacio, registro de Enmiendas a la AIP, registro de Suplementos a la AIP, lista de verificación de páginas de la AIP, lista de enmiendas incorporadas a mano a la AIP e índice de la Parte 1.

GEN 1. - *Reglamentos y requisitos nacionales* – Autoridades designadas; entrada, tránsito y salida de aeronaves; entrada, tránsito y salida de pasajeros y tripulantes; entrada, tránsito y salida de mercancías, instrumentos, equipos y documentos de vuelo de las aeronaves; resumen de reglamentos nacionales y acuerdos/convenios internacionales y diferencias respecto de las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI.

GEN 2. - *Tablas y códigos* – Sistema de medidas, marcas de nacionalidad y matrícula de aeronaves, días feriados, abreviaturas utilizadas en las publicaciones del AIS, símbolos cartográficos, indicadores de lugar, lista de radioayudas para la navegación, tablas de conversión, tablas de salida y puesta del sol.

GEN 3. – *Servicios* – Servicios de información aeronáutica, cartas aeronáuticas, servicios de tránsito aéreo, servicios de comunicaciones, servicios meteorológicos, búsqueda y salvamento.

GEN 4. – *Derechos por el uso de aeródromos/helipuertos, y servicios de navegación aérea* – Derechos por el uso de aeródromos/helipuertos y derechos por el uso de servicios de navegación aérea.

3.1.2 Parte 2 – En Ruta (ENR)

La Parte 2 consta de siete secciones que contienen la información que se describe brevemente a continuación:

ENR 0. - Prefacio, registro de enmiendas a la AIP, registro de Suplementos a la AIP, lista de verificación de páginas de la AIP, lista de enmiendas incorporadas a mano a la AIP e índice de la Parte 2.

ENR 1. - Reglas y procedimientos generales – Reglas generales; reglas de vuelo visual; reglas de vuelo por instrumentos; clasificación del espacio aéreo ATS; procedimientos de espera, aproximación y salida; servicios y procedimientos radar; procedimientos de reglaje del altímetro; procedimientos suplementarios regionales; organización de la afluencia de tránsito aéreo; planificación de los vuelos; dirección de los mensajes del plan de vuelo; interceptación de aeronaves civiles; interferencia ilícita e incidentes de tránsito aéreo.

ENR 2. - Espacio aéreo de los servicios de tránsito aéreo – Descripción detallada de las Regiones de Información de Vuelo (FIR), Regiones Superiores de Información de Vuelo (UIR), Areas de Control Terminal (TMA), y otros espacios aéreos regulados.

ENR 3. - Rutas ATS – Descripción detallada de rutas ATS inferiores, rutas ATS superiores, rutas de navegación de área, rutas de helicópteros, otras rutas y espera en ruta.

Nota. – En las secciones y subsecciones pertinentes de la parte 3 (AD) Aeródromos, se describen otros tipos de rutas que se especifican en conexión con los procedimientos para el tránsito hacia y desde aeródromos y helipuertos.

ENR 4. - Radioayudas y sistemas de navegación – Radioayudas para la navegación (en ruta), sistemas especiales de navegación, designadores o nombres en clave para puntos significativos y luces aeronáuticas de superficie (en ruta).

ENR 5. - Alertas para la navegación – Zonas prohibidas, restringidas y peligrosas; zonas de maniobras e instrucción militares; otras actividades de índole peligrosa; obstáculos para la navegación aérea (en ruta); actividades aéreas deportivas y de recreo; vuelos migratorios de aves y zonas con fauna sensible.

ENR 6. - Cartas de navegación en ruta – Cartas de navegación en ruta – OACI, cartas índices

3.1.3. Parte 3 – Aeródromos (AD)

La Parte 3 consiste de cuatro secciones que contienen la información que se describe brevemente a continuación:

AD 0. – Prefacio, registro de Enmiendas a la AIP, registro de Suplementos a la AIP, lista de verificación de páginas de la AIP, lista de enmiendas incorporadas a mano a la AIP, e índice de la Parte 3.

AD 1. – *Aeródromos/helipuertos* – Disponibilidad de aeródromos/helipuertos, servicios de salvamento y de extinción de incendios y plan para la nieve, índice de aeródromos y helipuertos y agrupamiento de aeródromos/helipuertos.

AD 2. – *Aeródromos* – Información detallada sobre los aeródromos, incluyendo las áreas de aterrizaje de helicópteros si están situadas en los aeródromos, distribuida en 24 subsecciones.

AD 3. – *Helipuertos* – Información detallada acerca de los helipuertos (que no estén situados en los aeródromos), distribuida en 23 subsecciones.

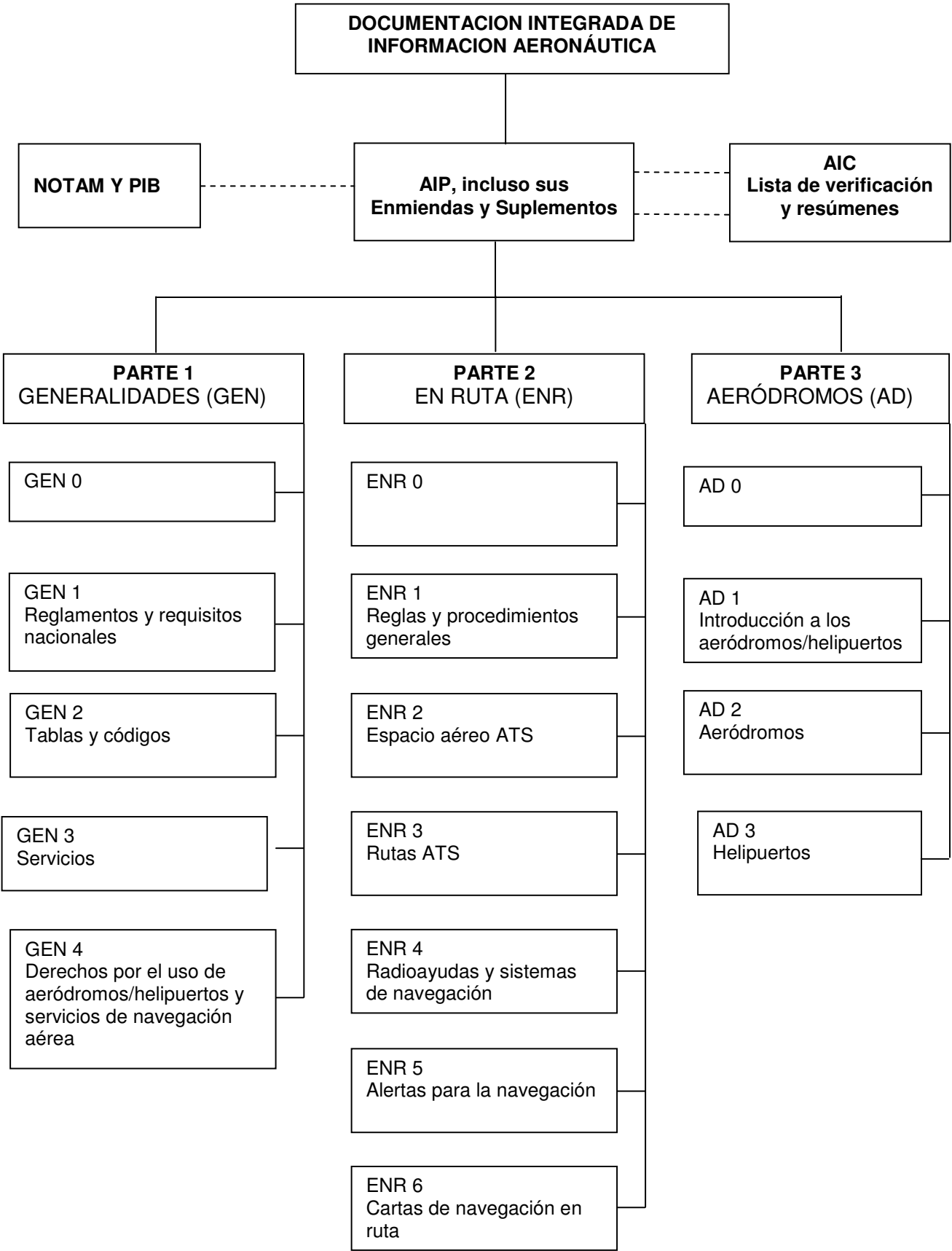
3.2 Intervalo regular establecido para las enmiendas

Las enmiendas regulares de la AIP se publicarán de acuerdo con el calendario AIRAC que para tal efecto se establezca.

4. **Servicio con el que se ha de establecer comunicación en caso de detectar errores u omisiones en la AIP**

En la compilación de la AIP, se ha tenido la precaución de asegurarse que la información contenida en la misma es exacta y completa. Todo error u omisión que pueda no obstante detectarse, así como por cualquier correspondencia relativa a la documentación integrada de información aeronáutica, deberá dirigirse a:

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)
Dirección de Navegación e Información Aeronáutica
Oficina de Servicios de Información Aeronáutica
Av. 602 No. 161
Zona Federal del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez”
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15620, México, D.F.
Tel: (55) 57-86-55-22
Fax: (55) 25-98-00-65
email: ais_pcr@sct.gob.mx



INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO